I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2020001001 /2009

Cerrillos, 11 1 JUN. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/3542/2009; el Memorándum N° 1000/449/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/947/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/947/2008, se aprobó el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el funcionamiento de Jardín Infantil, ubicado en Av. Las Torres N°7590, comuna de Cerrillos, modificado por Decreto Exento N°202/1662/2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de junio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JESSICA DEL CARMEN FUENZALIDA LARRONDO,** cédula de identidad N°11.977.582-5, para que realice la función de Técnico en atención de Párvulos en sala Cuna El Mirador, en reemplazo por Licencias Médicas de Jeannete Celis.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de junio y hasta el 06 de junio de 2009.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a doña **JESSICA DEL CARMEN FUENZALIDA LARRONDO,** la suma total de $28.398.- (veinte y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presta el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JESSICA DEL CARMEN FUENZALIDA LARRONDO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 1001001 /2009

5. Las funciones para las que se contrata a doña **JESSICA DEL CARMEN FUENZALIDA LARRONDO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Junio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **JESSICA DEL CARMEN FUENZALIDA LARRONDO**, Técnico de Atención de Párvulos, chilena, casada, Cédula de Identidad número 11.977.582-5, domiciliada en Monseñor Carlos Oviedo Block 192, Depto. 301, comuna de Cerrillos, teléfono 741 46 96 y 09-686 21 77, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/947/2008 de fecha 16 de Junio de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/3407/2009, de fecha 02 de Junio de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JESSICA DEL CARMEN FUENZALIDA LARRONDO** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna El Mirador, en reemplazo por Licencias Médicas de Jeannette Celis..

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de Junio y hasta el 06 de Junio de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **JESSICA DEL CARMEN FUENZALIDA LARRONDO**, la suma total de $28.398- (veintiocho mil trescientos noventa y ocho pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presta el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JESSICA DEL CARMEN FUENZALIDA LARRONDO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **JESSICA DEL CARMEN FUENZALIDA LARRONDO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **JESSICA DEL CARMEN FUENZALIDA LARRONDO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Jessica Fuenzalida
11.977.582-5

JESSICA DEL CARMEN FUENZALIDA LARRONDO
C.I. 11.977.582-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.